H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 01.

De la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 05 de octubre de 2018, en la sala de juntas Benito Juárez del Edificio Legislativo.

Siendo las 13:00 horas del 05 de octubre del 2018, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó que el propósito de la presente reunión es instalar el Comité de Transparencia, en cumplimiento al oficio signado por el Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente del H. Congreso del Estado, mediante el cual designó a los titulares de las Secretarías de Administración, Asuntos Legislativos y Asuntos Interinstitucionales, como integrantes del mismo, según lo dispuesto por los artículos 33 fracción III, 35 y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al orden del día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden del Día.

I. Lista de asistencia, y declaración del quórum legal, en su caso.

II. Aprobación, en su caso, del orden del día.

III. Instalación formal del Comité de Transparencia y aprobación, en su caso, del cargo que ocuparán dentro del mismo.

IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución **RCT-LXVI/0001/2018**, mediante la cual se confirma la clasificación con carácter de reservada la información contenida en el video de la comparecencia del Fiscal General del Estado, ante la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución **RCT-LXVI/0002/2018** mediante el cual se confirma la clasificación como confidencial de datos personales contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado y, se aprueban las versiones públicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 77, fracción XI y 80 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución **RCT-LXVI/0003/2018** mediante el cual se confirma la clasificación como confidencial de datos personales contenidos en los contratos de prestación de servicios y, se aprueban las versiones públicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77, fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

VII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución **RCT-LXVI/0004/2018** mediante el cual se confirma la clasificación como confidencial de datos personales contenidos en los contratos de prestación de servicios y, se aprueban las versiones públicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

VIII. Asuntos generales.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se realizó la declaratoria de instalación del Comité por parte de sus integrantes.

Acto seguido el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, preguntó a los integrantes si existía alguna propuesta para ocupar los cargos de este órgano colegiado; en uso de la palabra el Dr. Jorge Luis Issa González, propuso al Lic. Luis Enrique Acosta Torres como Presidente, al Lic. Omar Holguín Franco como Secretario y él en calidad de Vocal.

Al ser sometida a consideración de los integrantes, la propuesta quedó aprobada por unanimidad de votos.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, en calidad de Presidente, manifestó que en fecha 25 de septiembre del año 2018, la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de reservada de la información contenida en el video de la comparecencia del C. Cesar Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado, celebrada con carácter privado, ante la Junta de Coordinación Política del H Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha 20 de septiembre de 2018, con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 111562018.

Siguió comentando que la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, de conformidad con los artículos 124, fracción III y 131 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene entre sus atribuciones la de actuar como secretaría técnica de la Junta de Coordinación Política del H Congreso del Estado, es en ese

sentido, que obra en poder de dicha Secretaría, el contenido del video de la comparecencia solicitada.

Después de analizar la solicitud planteada por la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, se concluyó que esta cumple con los requisitos previstos por la normatividad aplicable, es decir:

- Se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 124, fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, pues la reunión tuvo como objetivo dar cuenta del estado que guarda el tema de seguridad pública y algunas de las estrategias implementadas por la dependencia.
- La Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, conforme a sus atribuciones realiza la prueba del daño y emite el acuerdo respectivo.
- La solicitud ha hizo sometida a consideración del Comité de Transparencia para que proceda a su confirmar la resolución, en su caso.

En consecuencia, la resolución **RCT-LXVI-0001/2018**, mediante la cual se confirma la clasificación con carácter de reservada la información contenida en el video de la comparecencia del Fiscal General del Estado, ante la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

En el caso del quinto punto del orden del día, la Secretaría de Administración, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 77 y 80 fracciones XI y XVI, respectivamente, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio particular de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, celebrados en el periodo de julio - agosto de 2018, en posesión de este Poder Legislativo.

Que del análisis de la petición se concluyo que se atienden los requisitos previstos en la ley para proceder a su clasificación, así como a la elaboración de las versiones públicas de los contratos citados, en los términos previstos en el Anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

La resolución **RCT-LXVI/0002/2018** mediante el cual se confirma la clasificación como confidencial de datos personales contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado y, se aprueban las versiones públicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 77, fracción XI y 80 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, fue aprobada por unanimidad de votos.

Por lo que hace a los puntos seis y siete del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia, procedieron al análisis de la petición de la Secretaría de Administración, mediante la cual solicita la confirmación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los contratos de prestación de servicios, así como las versiones públicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 77 fracciones XXIII y XXVIII.

De igual forma, concluyeron que la Secretaría de Administración atendió con lo previsto por la normatividad en la materia, por lo que no encontraron obstáculo alguno para confirmar tal clasificación, así como aprobar las versiones públicas de los documentos correspondientes.

En ese sentido las resoluciones **RCT-LXVI/0003/2018** y **RCT-LXVI/0004/2018** mediante el cual se confirma la clasificación como confidencial de datos personales contenidos en los contratos de prestación de servicios y, se aprueban las versiones públicas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77, fracciones XXIII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, resultaron aprobadas por unanimidad.

Continuando con el octavo punto del orden del día, relativo a asuntos generales, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres planteó a los integrantes la necesidad de prever un mecanismo para suplir las ausencias de quienes ocupan la Presidencia y Secretaría, con el propósito de permitir la buena marcha y el ejercicio de las atribuciones del Comité de Transparencia, en los términos de la Ley de la materia.

En ese sentido, propuso que las ausencias de la Presidencia fueren cubiertas de la siguiente manera:

I. En caso de ausencias de quien ocupe el cargo como Presidente, serán suplidas o cubiertas por el Secretario del Comité.
II. En caso de las ausencias de quien ocupe el cargo como Secretario, serán suplidas o cubiertas por el Vocal del Comité.

Esta propuesta fue apoyada por los integrantes del multireferido Comité, por lo que al ser sometida a consideración, resultó aprobada por unanimidad de votos.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 05 de Octubre de 2018, agradeciendo a los presentes su participación.

Lic. Luis Enrique Acosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Omar Holguín Franco.
Secretario del Comité de Transparencia.

Dr. Jorge Luis Issa González.
Vocal del Comité de Transparencia.